

se goza en jugar con los hombres y con las naciones, como si fueran muñecos de trapo.

M. O.

LEO HUBERMAN: *Los bienes terrenales del hombre (Historia de la riqueza de las naciones)*, Iguazú, Buenos Aires, 1963, 364 pp.

MUCHOS LIBROS tratan de la formación del llamado mundo occidental, pero sobre todo desde el punto de vista de los sucesos políticos y sociales son pocos los que señalan la interrelación entre este desarrollo y el económico, en forma clara y fácil de entender para quien no sea especialista en tales temas.

El mérito del libro que comentamos, debido a la pluma del investigador norteamericano Leo Huberman, consiste precisamente en eso: penetra y profundiza en términos fáciles y accesibles al problema. La exposición arranca del feudalismo, y señala en forma clara la compleja evolución que culmina con el actual sistema capitalista. Desfilan ante nuestros ojos la producción familiar para el autoconsumo de la Edad Media; el sistema gremial, de intercambio de mercancías realizado por los productores mismos; el trabajo de los artesanos para un empresario que, a través de la manufactura y de la Revolución Industrial, desemboca en nuestro sistema fabril, donde el productor material de los artículos, el obrero, está totalmente separado de su propiedad.

Es muy interesante observar que el desarrollo económico esquemáticamente señalado, se ve acompañado de toda una serie de otros movimientos en el campo de las ideas, de la política, de la organización social, etc. Huberman lo señala con habilidad y acierto.

Así, por ejemplo, ha cambiado pro-

fundamente a través del tiempo el concepto de cuál es el precio apropiado para una mercancía. La Edad Media, con su escaso sistema mercantil, trata de basar el valor comercial en el costo y en la jornada de trabajo; cualquier aumento sobre ello es indebido e inmorale. Esto frena el desarrollo dinámico del sistema mercantil, y al crecer las ciudades el "precio justo" es substituido por el concepto del "precio de mercado", es decir, del precio más alto que se pueda obtener en cada caso. De la misma manera, si en la Edad Media la jornada "justa" tenía límites establecidos por la costumbre y los reglamentos, a principios del siglo XIX la única justicia que se considera aceptable en este aspecto es la del acuerdo comercial entre libres vendedores de su fuerza de trabajo y compradores capitalistas igualmente libres. Cualquier limitación legal a la jornada sería una violación a la libertad "digna de las edades más oscuras" (p. 209), como dice el doctor Ure, defensor de la "libertad" en abstracto, que significa en su caso libertad para explotar, y que lleva al trabajo de niños desde los dos años, y a jornadas exhaustivas.

¿Cómo ha de seguir el desarrollo, desde la situación actual? Huberman analiza el tremendo poder de los monopolios, que de hecho suprimen la libertad de escoger y seleccionar de que supuestamente goza el individuo. Habla de las doscientas corporaciones mayores que dominan la economía norteamericana. Y hay que tomar en cuenta que esta obra fue escrita antes de la segunda Guerra Mundial; de entonces acá, la concentración del gran capital ha seguido su marcha ascendente. Frente a esto se plantea la necesidad de la planificación. Huberman señala la planificación realizada en la Unión Soviética basada en la propiedad socialista, y contraponen a ella los intentos hechos en los países de la llamada empresa libre, donde, si

bien es posible cierta planificación, ésta siempre se ve limitada por el hecho de la propiedad individual de las empresas.

El libro de Huberman está basado en una concepción profundamente dinámica; señala con claridad cómo la economía y junto con ella la ideología, la política, etcétera, están en evolución constante, pero no hace lo que muchos observadores teóricos, que nos dejan un tanto "en el aire"; nos lleva a ver que cada nuevo paso concreto, de avance o también de retroceso, está basado siempre en las situaciones concretas de las que proviene y no puede entenderse sin ellas. En su brevedad, el libro de Huberman da una buena guía para entender el desarrollo reseñado.

JUAN BROM O.

MONIQUE LIONS: *Constitucionalismo y democracia en el África recién independizada*, Instituto de Derecho Comparado, U.N.A.M., noviembre 1964, 219 págs.

Con un prólogo del doctor Roberto Molina Pasquel, Director del Instituto de Derecho Comparado, la doctora Lions presenta este interesante trabajo en el que describe las instituciones políticas establecidas en los nuevos Estados africanos, tomando como patrón para su análisis a quince Estados de habla francesa y uno de habla inglesa.

Después de una rápida visión de las antiguas civilizaciones africanas, explica las causas que hicieron al mundo, sobre todo a las grandes potencias, olvidar o tratar de olvidar lo que pasaba en el continente africano. Examina los rasgos fundamentales que marcan la diferencia entre los sistemas de administración de Inglaterra y Francia, la forma en que estos sistemas influyeron en la estructura constitucional de estos países, y la evolución de los mismos hasta su accesión a la independencia.

Al entrar al estudio del "África de hoy", nos habla de la mentalidad africana y de la influencia de las costumbres tribales sobre el individuo, así como del predominio de la población rural regida aún por tradiciones ancestrales.

Es un hecho que la organización tribal se manifiesta hoy en los Estados africanos de tal manera que existen tribus formando micho-Estados, y que a veces se da el caso de que una misma tribu abarque el territorio de más de un Estado.

A las instituciones establecidas por la potencia administradora, se añaden las características particulares de estos pueblos, dando como resultado formas peculiares de organización política.

En el Capítulo II se hace un análisis exhaustivo de las constituciones adoptadas en los Estados africanos francófonos (y en Ghana), señalando las identidades existentes entre ellas y la Constitución francesa. Tales Constituciones han sufrido muchas modificaciones, encontrándose en tal hecho la preocupación de los líderes africanos por llegar al mejor acoplamiento entre la forma constitucional heredada y las realidades específicas de sus pueblos. Se estudian también en este capítulo las corrientes socialistas en África, la forma de Estado y la participación de los ciudadanos en la vida pública del país, los partidos políticos y las estructuras gubernamentales.

En el Capítulo III la doctora Lions habla de África y las relaciones internacionales, y nos ofrece de manera concreta los principios fundamentales que marcan la pauta seguida por los países africanos en su política exterior.

Señala asimismo las orientaciones que los Estados africanos dan a las instituciones en vista de sus propias condiciones socio-económicas. Algunos africanistas afirman que el régimen de partido único afirman que el régimen de partido único es una moderna adaptación de la sociedad tribal tradicional, en el sentido de